

2753-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con catorce minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón LA UNION de la provincia CARTAGO, en virtud del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUESTRO PUEBLO celebró de manera virtual, el día nueve de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de LA UNION, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTON LA UNION

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601850921	SAUL ALBERTO YANES QUINTANA	PRESIDENTE PROPIETARIO
117210380	HILLARY MELISSA LEAL DELGADO	SECRETARIO PROPIETARIO
502220543	DIDIER LEAL GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
117120815	ALISON NICOLE YANES CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
107860367	LUIS GUILLERMO LIZANO ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
108330112	YAMILETH VIVES SOLANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302250988	OMAR SOJO SOJO	FISCAL PROPIETARIO
107110852	ANA MARIETA DELGADO DIAZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117120815	ALISON NICOLE YANES CHACON	TERRITORIAL
117210380	HILLARY MELISSA LEAL DELGADO	TERRITORIAL
107860367	LUIS GUILLERMO LIZANO ARIAS	TERRITORIAL
601850921	SAUL ALBERTO YANES QUINTANA	TERRITORIAL
108330112	YAMILETH VIVES SOLANO	TERRITORIAL

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, pues no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/kdj
C.: Exp. n.º 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO
Ref., No.: 12986, 12177-**2021**